

ORDENANZA N°: 5020/14.-

Ramallo, 28 de agosto de 2014

VISTO:

El Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Ramallo para la implementación en este Partido del Programa MÁS Y MEJOR TRABAJO; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adherir al Programa de Inserción Laboral (PIL) creado en el marco de la Ley 24.013 como asimismo a las sucesivas reglamentaciones dispuestas por el Secretario de Empleo de la Nación;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente al efecto;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase el Municipio de Ramallo al Programa de Inserción Laboral (PIL) ----- como asimismo a las reglamentaciones y sucesivas modificaciones dispuestas por el Secretario de Empleo de la Nación.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014.-----**